

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS			
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0		

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2022ER0005526

A los 06 días del mes de julio de 2022 de **LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA** del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2022ER0005526
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2022EE0006716
Expedida por	LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 07 / 07 / 2022 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2022EE0006716 en dos (2) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 13 mes julio del año 2022 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



YENNY PATRICIA CRUZ ÁLVAREZ
SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN A LA FAUNA (E)



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 29 de Junio de 2022

No Radicado : 2022EE0006716

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2022ER0005526** - SDQS **1876732022**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexos: Dos (2) folios

Elaboró: Jorge Reina– Contratista SAF
Revisó: Oscar Jimenez - Contratista – SAF
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Bogotá D.C, junio de 2022.

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2022ER0005526 – SDQS No. 1876732022.

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, relacionado con un presunto caso de maltrato animal nos permitimos informar que, teniendo en cuenta lo mencionado en su solicitud y el respectivo material probatorio aportado el IDPYBA tuvo conocimiento inicialmente mediante radicado 2021ER0008334, y realizó visita de verificación de condiciones de bienestar animal el día 06 de septiembre del 2021 cuyo resultado arrojó **concepto pendiente** para 6 caninos, otorgando al tenedor y/o responsable de los caninos un compromiso de bienestar el cual consisten en:

1. Mantener comederos y bebederos limpios con agua fresca a disposición, un balde para cada uno de los caninos.
2. Implementar aseo y baño de los animales máximo cada 4 meses
3. Se debe ampliar la superficie blanda de descanso por cada canino de fácil lavado
4. Limpieza y baño constante (evitar que se formen nudos en pelaje)
5. Presentar soporte de atención veterinaria con firma y sello de médico veterinario profesional, mostrar evidencia de tratamiento de Baxter y sasha
6. Tener soporte de vacunación y desparasitación para los dos caninos
7. Implementar enriquecimiento ambiental

Para corregir lo anterior, se le otorga un plazo de treinta (30) días al tenedor y/o responsable de los animales.

Posteriormente, el 24 de mayo de 2022 se realizó visita de seguimiento del compromiso de bienestar instaurado en la anterior visita en la carrera 13 este No. 26 B – 15 sur, barrio San Blas de la localidad de San Cristóbal por parte del equipo médico veterinario del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA, donde se pudo evidenciar que la persona responsable de los caninos cumplió con el compromiso de bienestar, durante la visita se evidencia soporte de atención veterinaria y tratamiento instaurado por un profesional, algunos caninos fueron dados en adopción, razón por la cual se emite un **concepto favorable**, debido a que no se están vulnerando los principios básicos de Bienestar de los animales reportados. Se sugieren recomendaciones como disponer de agua limpia fresca 24/7 y seguir con esquema de vacunación y desparasitación al día.

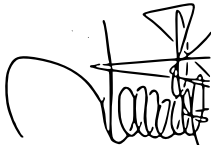
Ahora bien, si usted cuenta con evidencia adicional en donde se identifiquen las situaciones en las que al animal implicado se le vulneren los principios de bienestar mencionados anteriormente, amablemente solicitamos sean allegadas a los Inspectores de Policía de Atención Prioritaria de la Secretaría Distrital de Gobierno, quienes son la autoridad competente para conocer las contravenciones que trata la Ley 1774 de 2016 y demás normativa legal vigente en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional al animal sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias **NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) cuenta con la Línea Contra el Maltrato 018000115161, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales, recordándole que puede consultar nuestros servicios a través de la página web www.proteccionanimalbogota.gov.co, y así mismo hacer uso de ellos.

Atentamente,



YENNY PATRICIA CRUZ ALVAREZ

Subdirectora de Atención a la Fauna (E)

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Jorge Reina– Contratista SAF

Revisó: Oscar Jimenez - Contratista – SAF

Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF